



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW; 17 MAY 2010

VISTO:

La necesidad de crear un espacio abierto que posibilite desarrollar distintas actividades vinculadas a la investigación científica y tecnológica; el Estatuto de la Universidad y la Resolución CDFCE N° 151/10; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos que se tramitan dentro del sistema de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, como la investigación en el marco de las cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas, y toda otra forma alternativa de desarrollar la investigación, requieren de instancias de formación y capacitación;

Que mediante Resolución CDFCE N°151/10, se crea la Secretaría de Investigación;

Que es imprescindible llevar a cabo instancias de formación y capacitación permanente de Recursos Humanos en investigación;

Que es necesario promocionar acciones de investigación en el campo científico y tecnológico en todas las carreras Facultad, creando un ámbito de debate permanente para contribuir en la formación de conocimiento en ciencias económicas y sus disciplinas afines;

Que se deben generar nuevos mecanismos para la divulgación de la investigación en ciencias económicas;

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 40/10;

Que Dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 08 de Mayo de 2010.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Crear** la Cátedra Abierta "Investigación científica y tecnológica en Ciencias Económicas" en la sede Trelew y las Delegaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 2°.- El objetivo de la misma será ofrecer a la comunidad académica y al medio, un espacio permanente para la exposición y debate libre de todos aquellos aspectos vinculados con la investigación de las ciencias económicas y sus disciplinas afines.

ARTÍCULO 3°.- En el ámbito de la Cátedra Abierta podrán realizarse actividades tendientes a la formación y capacitación permanente en temas vinculados con la investigación científica, mediante ateneos, jornadas, charlas, cursos y toda otra forma alternativa de debate y divulgación.



*Facultad de
Ciencias Económicas*

ARTÍCULO 4°.- La cátedra abierta contará con un Comité Académico integrado por la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Extensión, tres (3) investigadores titulares y tres (3) investigadores suplentes, debiendo al menos dos de ellos – un titular y un suplente - estar categorizados en el sistema de Ciencia y Técnica de la Universidad. Este Comité fijará anualmente el Plan de actividades de la misma.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Investigación coordinará el funcionamiento y operatoria de dicha Cátedra, de acuerdo a los fines previstos en su creación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

060/10

CDFCE..-